RESOLUCIÓN No. 148
(01 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-009-2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el veintitrés (23) de septiembre de 2026, el municipio de Palmas del socoro, publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50152208&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) CDP (ii) certificado PAA (iii) Certificado banco de proyectos (iv) estudios previos (v) estudios del sector y matriz de riesgo (vi) aviso convocatoria pública (vii) convocatoria veedurías (viii) pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página del portal de contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintitrés (23) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, los interesados en el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía SAMC-009-2026, no se presentaron observaciones a los documentos del proceso dentro del término.

Que, dentro del plazo previsto para ello, se recibieron dos (02) manifestaciones para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Que una vez realizada la verificación de las MIPYMES, se constató la presentación de dos (02) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, cumplen con la totalidad de exigencias prevista, sin embargo, de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, le corresponde definir al municipio, si el proceso contractual está limitado o no a MIPYMES, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	SOPORTES PRESENTADOS	CUMPLE MIPYME
1	**EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER SERPRES.** NIT. 900.193.057-1 RL. FABIO BAYONA REYES	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación **MiPymes Departamental** y de calidad de micro	SI

	C.C. 91.070.145 de San Gil (Stder) Domicilio. Zapatoca (Stder)	empresa, RUT, documentos de contadora.	
2	**GUADANICO S.A.S.** NIT. 901.894.883-0 R.L. MIRYAM DAZA ESPINOSA C.C. 37.900.557de San Gil (Stder) Domicilio empresa. Curití (Stder)	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación **MiPymes Departamental** y de calidad de micro empresa, RUT, documentos de contadora.	SI

Que, por lo anterior, el Municipio de Palmas del Socorro (Santander), ordenará que en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, se limite la participación a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, toda vez que se cumple con el requisito de mínimo dos (02) solicitudes y la mayoría de interesados que solicitaron la limitación a la convocatoria se encuentran ubicados en el departamento de Santander.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-009-2026, con las siguientes condiciones

1. **Objeto**. "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2026, ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y AGROPECUARIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER"

2. **Modalidad de selección.** Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-009-2026

3. **Cronograma.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
~~Publicación del aviso de convocatoria pública~~	~~23 de septiembre de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Publicación Estudios y Documentos Previos~~	~~23 de septiembre de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Publicación del Proyecto de pliego de condiciones~~	~~23 de septiembre de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~

~~Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar limitaciones a Mipyme~~	~~Del 23 de septiembre al 30 de septiembre de 2026~~	~~SECOP II~~	~~Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.~~
~~Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones~~	~~01 de octubre del 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección~~	~~01 de octubre del 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
~~Publicación del pliego de condiciones definitivo~~	~~01 de octubre del 2026~~	~~SECOP II~~	~~Fecha definida por la Entidad.~~
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 06 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación observaciones pliego de condiciones definitivos	Hasta el 02 de octubre de 2026 a las 06.00 pm	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Realización de sorteo	07 de octubre del 2026 a las 11:00 am	Virtual a través de link publicado por la entidad	Fecha definida por la Entidad.
Publicación lista seleccionados	07 de octubre del 2026 a la 3:00 p.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta observaciones pliego de condiciones definitivos	07 de octubre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	07 de octubre del 2026 a las 07:00 pm	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	09 de octubre del 2026 a las 08:00 a.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	09 de octubre del 2026 a las 08:05 a.m	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas -Verificación de requisitos habilitantes	13 de octubre del 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	14 al 16 de octubre de 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20

Verificación de subsanabilidad, Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	19 de octubre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	19 de octubre del 2026	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	A partir de la adjudicación	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	A partir de la celebración del contrato	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	A partir de la entrega de las garantías.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos:** los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrá ser consultados por los interesados en el SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50152208&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **El valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal.** El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($130.551.137,50),** el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00335 de fecha 22 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR la Convocatoria Pública a las MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme a las solicitudes presentadas y valoradas al tenor de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité evaluador Jurídico, financiero y técnico, a:

ASPECTOS JURIDICOS: JUANA YISSENIA PEREZ CHACON, Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

ASPECTOS TECNICOS: ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ, Secretario de planeación y obras públicas o quienes hagan sus veces y SARA INES PINTO BARRERA secretaria local de salud, o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

ASPECTO FINANCIERO: JOSELIN ARDILA MUÑIZ, tesorero municipal o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso

PARAGRAFO. El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER, al primer (01) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JORGE CABALLERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñiz – Tesorero Municipal	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	